

acuerde lo Combeniente asin a que el Ayuntamiento y sus individuos que  
den Fiel y a toda responsabilidad en qual Causa, y que todas las  
raz y demas que se negociaren sean de Cuenta y riesgo, del recabdo  
faciendo en todo y por todo ala villa a par y avales, como lo ha  
estado todo sus antecesores, dando las correspondientes Cuentas de lo  
que ha estado a su Cargo con los sobre salientes que haya habido  
cada uno, y demas correspondiente protestando como protestamos  
y damos y perspicuos que ello constara su opinion, o retardar  
brevemente sean de Cuenta y riesgo de lo que lo ocasionasen  
asimismo siendo citados, noteniendo escusa. Pero yo pedimos  
testimonio con invocacion de la Betica de este su providencia, y  
resuelvo el Ayuntamiento para hacer de todo el uso que nos Comen  
en Justicia que pedimos. Yo D. Pedro Lopez  
En la Torre del Puerto

Por su mandado para el Ayuntamiento desta villa para  
que se volviera en el que se le celebra la mañana siguiente  
y viene el presente por comparendo a todos los Cavalleros  
Capitulares se que se compare para las nuevas  
nueva por medio de libranza ante diem y con escrupulo  
de la villa en la forma ordinaria de mandos y  
el dia de San Juan. Maria Valero y Cardenas  
agdo. vitor. D. Lope de G. y Capitan de Guerra  
esta villa de Baravaca por un mago en el  
a cincuenta y cinco de Noe. de mil y ochocientos  
noventa y quatro =

*[Handwritten signature]*

Ante mi

Bernardino Rodriguez